

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Corte Constitucional: competencia para expedir permisos sobre armas y municiones continúa en cabeza de las autoridades militares.** A través de la Sentencia C-473 del 2020, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, la Corte Constitucional declaró exequibles los artículos 32 y 42 del Decreto 2535 de 1993. En las normas examinadas se establece que las autoridades competentes para expedir, revalidar o suspender los permisos para tenencia y el porte de armas y venta de municiones y explosivos son el Jefe del Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, los Jefes de Estado Mayor de las Unidades Operativas Menores o sus equivalentes en la Armada Nacional o la Fuerza Aérea y los Ejecutivos y Segundos Comandantes de Unidades Tácticas en el Ejército Nacional, o sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. De acuerdo con los demandantes, esto constituía una omisión legislativa en tanto los artículos del decreto excluyen a los alcaldes y los gobernadores de la competencia para tramitar dichos permisos, lo que iría en contravía de “la supremacía del poder civil sobre el militar, la democracia participativa y la autonomía de las entidades territoriales”. En su examen, la Corte no encontró sustento a los cargos de inconstitucionalidad expuestos debido a que consideró que la competencia para expedir, revalidar o suspender dichos permisos no resulta esencial para que las autoridades civiles puedan ejecutar sus planes de gobierno en materia de seguridad y mantenimiento del orden público. En este sentido, que las autoridades civiles no estén facultadas para ello no vulnera ni el principio de autonomía de las entidades territoriales ni el de participación, ya que los planes de gobierno son diseñados y divulgados teniendo en cuenta las competencias constitucionales y legales que les son asignadas a los mandatarios locales. La magistrada Diana Fajardo aclaró su voto, ya que, a pesar de estar de acuerdo con la decisión, consideró que los cargos de inconstitucionalidad expuestos en la demanda eran deficientes y partían de un supuesto que no se deduce de las normas constitucionales invocadas por lo que ni siquiera procedía un examen de fondo por parte del alto tribunal.

Estados Unidos (AP):

- Con designaciones de jueces, Trump dejará legado de décadas. En algo coinciden todos en el espectro político de Estados Unidos: el presidente Donald Trump ha dejado una huella profunda en los tribunales federales, tan honda que durará mucho más que su único término de cuatro años en la Casa Blanca. Cuando era candidato, Trump usó la promesa de nombrar a jueces conservadores para conseguir el apoyo de republicanos escépticos. Luego, como presidente, Trump y su equipo de la Casa Blanca se apoyaron en organizaciones legales conservadoras y el líder de la mayoría republicana en el Senado, Mitch McConnell, para llenar implacablemente, casi robóticamente, casi todas las vacantes en la judicatura federal —más de 230 jueces en las bancas federales, incluso a tres nuevos miembros de la Corte Suprema— sin ser disuadidos por los demócratas. De hecho, pese a las críticas demócratas, el Senado seguía confirmando a jueces más de un mes después de que Trump perdiera su reelección ante Joe Biden. “Trump básicamente ha hecho más que ningún otro presidente en un solo mandato desde Jimmy Carter para dejar su huella en el sistema judicial”, dijo Jonathan Adler, profesor de Derecho en la Universidad Case Western Reserve, en Cleveland. El Congreso creó unas 150 nuevas magistraturas durante la presidencia de Carter, dijo. El impacto será duradero. Entre los jueces nombrados por Trump, que tienen puestos vitalicios, varios tienen treinta y tantos años. Los tres nominados a la Corte Suprema pudieran seguir en el máximo tribunal a mediados del siglo XXI, unos 30 años más. Aparte de la Corte Suprema, un 30% de los jueces en las cortes federales de apelaciones, donde concluyen casi todas las causas, fueron nombrados por Trump. Los jueces que tienen que agradecerle sus posiciones a Trump rechazaron los esfuerzos del presidente contra su derrota en la elección, pero la medida real de lo que Trump consiguió será revelada en incontables decisiones judiciales en los próximos años sobre temas como el aborto, las armas de fuego, los derechos religiosos y otra serie de asuntos de las fuertes divisiones que vive el país. Cuando la Corte Suprema impidió que Nueva York implementara ciertos límites en asistencia a iglesias y sinagogas en áreas duramente golpeadas por el coronavirus, la justice Amy Coney Barrett, integrante más reciente de la corte, fue el decisivo quinto voto. Previamente, la corte había

permitido restricciones a los servicios religiosos, con la disensión de cuatro jueces, incluso los otros dos nominados de Trump, Neil Gorsuch y Brett Kavanaugh. Cinco nominados por Trump estuvieron en la mayoría de la decisión de 6-4 en el tribunal de apelaciones del 11er circuito en septiembre que hizo más difícil que convictos en Florida recuperaran el derecho al voto. El mes pasado, las juezas Britt Grant y Barbara Lagoa, ambas nombradas por Trump, formaron la mayoría de un panel de tres jueces del tribunal del 11er circuito que anuló prohibiciones locales de “terapias” para buscar cambiar la orientación sexual de menores LGBT. Otros tribunales de apelaciones en el país han ratificado las prohibiciones de esas terapias. En un examen temprano de los nominados de Trump a las cortes federales, los profesores de ciencias políticas Kenneth Manning, Robert Carp y Lisa Holmes compararon sus decisiones con más de 117.000 opiniones publicadas desde 1932. Las decisiones de los jueces nominados por Trump fueron “en general, significativamente más conservadoras” que las de presidentes pasados, concluyeron los académicos. La constante en los últimos cuatro años — pasando por el juicio político, la pandemia de coronavirus y la derrota electoral de Trump — ha sido su nominación de jueces y la confirmación por el Senado. Trump usó el asunto de los jueces federales para ganar la confianza de votantes que pudieran tener dudas sobre las credenciales conservadoras de un millonario sin experiencia política que alguna vez apoyó el derecho al aborto. Trump presentó una lista de nominados potenciales, provista por las organizaciones conservadoras Federalist Society y Heritage Foundation, de la que escogería para cubrir cualquier vacante en la Corte Suprema. Y ya había una vacante casi inmediatamente después de que asumió, tras la muerte del justice Antonin Scalia en febrero de 2016. McConnell bloqueó la nominación por el presidente Barack Obama de Merrick Garland, negándole siquiera una audiencia al respetado juez federal de apelaciones a quien los republicanos habían identificado previamente como alguien al que podían confirmar. Y esa vacante no fue la única esperando a ser cubierta cuando Trump asumió la presidencia en enero de 2017. En total, 104 magistraturas estaban abiertas luego que los republicanos usaron su mayoría en el Senado para frenar casi completamente el proceso de confirmaciones en los últimos dos años de Obama en el cargo. El senador demócrata Sheldon Whitehouse, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos y fuerte crítico de Trump, opinó que el legado judicial del presidente saliente es “mucho menos de lo que él ha hecho que lo que ha permitido hacer a otros en su nombre”. Whitehouse dijo que Trump esencialmente delegó las nominaciones judiciales a McConnell y Federalist Society, especialmente el líder del grupo Leonard Leo y el exasesor legal de la Casa Blanca Don McGahn. Al mismo tiempo, la Federalist Society y otros grupos conservadores, como la Judicial Crisis Network y Americans for Prosperity, han recibido millones de dólares en donaciones anónimas y lanzado campañas públicas y tras bambalinas por jueces de derecha, dijo Whitehouse. “Eso, creo yo, es nuevo y obviamente se presta a la corrupción”, dijo. McConnell se burló de las críticas. “La razón por la que muchos de ellos pertenecen a la Federalist Society es por la misión central de la Federalist Society; devolver las cortes a lo que se supone que hagan y no legislar desde la magistratura”. En su campaña y en eventos en la Casa Blanca, Trump no se cansó de alardear sobre sus nombramientos judiciales, omitiendo la realidad esencial de que McConnell había bloqueado a los nominados de Obama. “Cuando llegué teníamos a más de 100 jueces federales que no habían sido nombrados”, dijo. “Ahora, no sé por qué Obama lo dejó así. Fue como un gran, hermoso regalo para nosotros ¿Por qué demonios lo hizo? Quizás se volvió autocomplaciente”. Biden ha prometido deshacer muchas de las acciones de Trump, pero los estadounidenses “vivirán con el legado judicial de Donald Trump durante decenios, como resultado de sus nombramientos judiciales”, dijo Brian Fallon, director ejecutivo de Demand Justice, un grupo de activismo de centroizquierda. “Creo que es por amplio margen lo más significativo en lo que haya estado involucrado”, dijo McConnell, de 78 años. “Y es el logro más duradero del actual gobierno, por un amplio margen”.

- **Aplazan ejecución de única mujer en pabellón de la muerte.** El juez federal de distrito Randolph Moss anuló una orden del director de prisiones de Estados Unidos, que había fijado para el 12 de enero la ejecución de la única mujer en el pabellón de la muerte en el país, quien podría recibir una nueva fecha para después de la asunción presidencial de Joe Biden. Lisa Montgomery fue declarada culpable de estrangular a una mujer con ocho meses de embarazo y utilizar después un cuchillo de cocina para sacarle del vientre a una bebé. El juez federal alegó que el Departamento de Justicia reprogramó ilegalmente la ejecución, lo que podría derivar en que el gobierno del mandatario Donald Trump fije la nueva fecha. La ejecución de la mujer estaba inicialmente prevista para este mes en el Complejo Penitenciario Federal en Terre Haute, Indiana, pero Moss la aplazó después de que los abogados defensores le pidieron que ampliara el periodo para presentar una petición de clemencia. Los abogados contrajeron el coronavirus cuando visitaron a su defendida. Moss había prohibido a la Oficina de Prisiones hacer efectiva la pena capital contra Lisa Montgomery antes de finalizar el año y las autoridades la reprogramaron para el 12 de enero, pero el juez determinó el miércoles que la agencia también tenía prohibido reprogramar la ejecución durante el aplazamiento vigente. “La corte, por lo tanto, concluye que ‘no se apega a la ley’ la orden del director para fijar una nueva fecha de ejecución mientras está en vigor un aplazamiento de la corte”, escribió Moss. Un portavoz del Departamento de Justicia no respondió de momento a una solicitud para

que hiciera declaraciones sobre el asunto. Montgomery fue declarada culpable de asesinar en diciembre de 2004 a Bobbie Jo Stinnett, de 23 años, en Skidmore, en el noroeste de Missouri. Montgomery utilizó una cuerda para estrangular a Stinnett, que tenía ocho meses de embarazo, y después con un cuchillo de cocina le sacó del vientre a una bebé, según las autoridades. De acuerdo con los fiscales, Montgomery extrajo a la bebé del cuerpo de Stinnett, se la llevó e intentó hacerla pasar como su hija. La defensa de Montgomery ha argüido que ella sufre trastornos mentales graves. Por lo general, según los lineamientos del Departamento de Justicia, un condenado a muerte debe recibir con antelación de 20 días aviso de que será ejecutado. Debido a la orden del juez, si el Departamento de Justicia decide reprogramar la fecha para enero significaría que la ejecución deberá fijarse para después de que Biden asuma la presidencia el 20 de enero. Un portavoz de Biden dijo a The Associated Press que el presidente electo “se opone a la pena de muerte ahora y en el futuro” y como mandatario procurará poner fin a su aplicación. Sin embargo, representantes de Biden no dijeron si habría una pausa en las ejecuciones de inmediato cuando él asuma la Casa Blanca. “Debido a la severidad de los trastornos mentales de la señora Montgomery, las torturas sexuales y físicas que sufrió en su vida, y la conexión entre su trauma y los hechos de su crimen, solicitamos al presidente Trump que le conceda clemencia y le conmute la pena a cadena perpetua”, dijo uno de los abogados defensores, Sandra Babcock, en un comunicado. Otros dos presos federales tienen programada su ejecución para enero pero después de que dieran positivo al coronavirus sus abogados solicitaron que se les aplacen.

España (TC):

- **El Pleno del TC inadmite por falta de legitimación el recurso de amparo de Jaume Cabré y otros contra la decisión del Supremo de suspender a Puigdemont como diputado del Parlament.** El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad ha inadmitido el recurso de amparo presentado por Jaume Cabré Fabrè y otros contra los autos del Tribunal Supremo de 20 de febrero y 10 de julio de 2019, respectivamente, que confirmaron la suspensión en el ejercicio de sus funciones de diputado del Parlamento de Cataluña a Carles Puigdemont i Casamajó. Los recurrentes consideraban que la decisión del Supremo vulneraba su derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos recogido en el art. 23 de la Constitución. La sentencia señala que los recurrentes “no cumplen con la legitimación exigible desde el punto de vista del art. 162.1 b) CE, ya que no se encuentran, en relación con el derecho fundamental que invocan, en una posición subjetiva distinta de la que puede corresponder a cualquier ciudadano interesado en que el art. 23.2 CE sea respetado”. El Tribunal, que recoge la doctrina aplicada en la STC 39/2020, insiste en que haber participado en las elecciones al Parlamento de Cataluña de 21 de diciembre de 2017 “no cualifica la posición jurídica de los recurrentes frente a cualquier ciudadano catalán que sea titular del derecho de sufragio activo y que estuviera llamado a participar en dicho proceso electoral”. En este sentido, “los demandantes de amparo intentan articular una acción quivix ex populo no prevista ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”.

Arabia Saudita (Deutsche Welle):

- **Activista es condenada a cinco años de prisión.** El Tribunal de Sanciones de Riad condenó a la activista saudí de derechos humanos, Loujain al Hathloul, por “servir a una agenda externa al reino usando internet (...) con el fin de perjudicar el sistema público, además de colaborar con un número de personas y entes que cometieron actos criminales de acuerdo con la ley de terrorismo”, informó este lunes (28.12.2020) el periódico saudí Okaz. Hathloul fue declarada culpable de “diversas actividades prohibidas por la ley antiterrorista”, resume el medio en línea Sabq, un representante del cual asistió a la audiencia. La militante se encuentra en detención provisional desde hace más de dos años, un periodo que fue tomado en cuenta en la condena pronunciada, explicaron medios sauditas que citan el fallo del tribunal. En mayo de 2018, Loujain al Hathloul fue detenida junto a otras activistas poco antes de que el reino levantara la prohibición de conducir para las sauditas, una reforma por la que militaban estas mujeres. Según el ministro saudita de Relaciones Exteriores, Faysal bin Farhan al Saud, Loujain al Hathloul, de 31 años, está acusada de haber estado en contacto con Estados “hostiles” al reino y de haber transmitido informaciones confidenciales. Sin embargo, su familia afirma que el gobierno saudita no aportó ninguna prueba tangible para apoyar estas acusaciones. La familia de la activista anunció el 25 de noviembre que su caso había sido transferido por un juez de la corte penal de Riad a un tribunal encargado de casos de terrorismo. Este tribunal penal especializado fue creado en 2008 para juzgar los casos de terrorismo, pero desde entonces sirvió para juzgar a prisioneros políticos, según organizaciones de defensa de los derechos humanos.

China (InfoBae):

- **Condenada a cuatro años de prisión por su cobertura informativa del brote de coronavirus de Wuhan.** Un tribunal de Shanghái ha condenado este lunes a cuatro años de prisión a Zhang Zhan, una abogada de 37 años a la que se ha encontrado culpable de haber "generado problemas y peleas" con sus reportajes sobre el brote de coronavirus surgido a finales de 2019 en la ciudad china de Wuhan. En huelga de hambre desde junio, un mes después de su detención, Zhang ha sido condenada por el Tribunal Popular de la Nueva Área de Pudong, en Shanghái, según ha informado la agencia Hong Kong Free Press citando a su abogado, aunque no ha dado más detalles de lo sucedido. Zhang se encontraba entre los numerosos ciudadanos chinos que ejercieron de periodistas improvisados durante el estallido de la pandemia en Wuhan. Fue detenida por "difundir mentiras" tras mostrar imágenes de hospitales llenos y lanzar críticas contra la gestión del Gobierno de Pekín, a través de sus redes sociales. La defensa de Zhang ya adelantó antes de que se celebrara el juicio que la intención de ella era "rechazar la comida hasta el final" en caso de obtener una "sentencia severa". El Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos se ha mostrado "profundamente preocupado" por la condena contra esta "periodista ciudadana". "Tratamos su caso con las autoridades en 2020 como un ejemplo de las restricciones excesivas de la libertad de expresión vinculadas a la COVID-19 y seguimos pidiendo su liberación", ha reclamado en Twitter la oficina que dirige Michelle Bachelet. Desde el inicio de la pandemia a finales de 2019 en Wuhan, China ha detenido a varios activistas que trataban de informar de lo que estaba ocurriendo en la 'zona cero' y aunque algunos han sido liberadores, de otros se desconoce su paradero, denunció la semana pasada la ONG Human Rights Watch (HRW). Uno de los detenidos de los que se desconoce su paradero es Fang Bin, un empresario de Wuhan que fue detenido por publicar vídeos de los hospitales de la ciudad en febrero. HRW ha señalado que desde primeros de diciembre de este año se han intensificado las detenciones de periodistas, después de que China hubiera expulsado a doce corresponsales extranjeros anteriormente. Entre los casos mencionados, se encuentra el del activista Ou Biaofeng, detenido en la provincia de Hunán, en base al artículo 23 del código penal chino: "buscar peleas y a causar conflicto", delito por el que podría tener una pena de hasta 5 años de cárcel. Ou había dado voz a detractores del Gobierno chino. Otro de los casos citados es el del periodista de Bloomberg Haze Fan que fue detenido el pasado 7 de diciembre por "poner en peligro la seguridad nacional", mientras que el 16 le ocurrió lo mismo a Du Bin, un periodista que había trabajado como fotógrafo colaborador con 'The New York Times' y que según sus amigos trabajaba en un libro crítico con el Gobierno.

De nuestros archivos:

20 de enero de 2009
España (EP)

- **Condenan a un año de prisión a un futbolista por romperle la nariz a otro en 2002 durante un partido en Tenerife.** La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha condenado a un año de prisión al futbolista José Miguel D.D. por romperle la nariz a un contrincante durante un partido de Tercera Regional que tuvo lugar en 2002. El acusado fue declarado culpable de un delito de lesiones y tendrá que pagar al agredido, Marcos José S.P., una indemnización de 1.000 euros. Los hechos tuvieron lugar el 18 de noviembre de 2002, sobre las ocho de la tarde, cuando se disputaba un partido entre los equipos Escuela Municipal de fútbol de Guía de Isora y Unión Deportiva Las Zocas en el campo Juanito Marrero de San Miguel de Abona, en Tenerife. Según la sentencia dictada en noviembre de 2008, el procesado con "ánimo de menoscabar su integridad física", propinó un fuerte golpe en la cara a Marcos José. Como consecuencia de la agresión, la víctima sufrió un traumatismo maxilofacial con fisura del tabique nasal, contusión en un diente y rotura de las coronas de otros dos. Las lesiones requirieron para su curación, una primera asistencia facultativa y tratamiento odontológico para la colocación de una prótesis. El fiscal consideró los hechos como constitutivos de un delito de lesiones y pidió en su escrito una pena de tres años de prisión y una indemnización de 1.200 euros. Al tiempo que el abogado defensor pidió la libre absolución al entender que concurría la eximente completa de legítima defensa y, subsidiariamente, estimó que los hechos se calificaran como una falta de lesiones. En esta línea, la sentencia dice que "el acusado negó haber golpeado a la víctima alegando que sólo lo había empujado cuando este venía en contra suya después de que a él otro lo hubiese tirado al suelo de un fuerte golpe en el curso de una discusión que se originó en el partido de fútbol que disputaban, de ahí que haya invocado la legítima defensa. Sin embargo, entendemos que la verdad de lo acaecido se corresponde con lo dicho por la víctima cuando dijo que las lesiones se las había producido el acusado". Pese al alegato del acusado, el fallo del tribunal reza que "no se puede obviar el reconocimiento del acusado de haber

empujado a la víctima, pero que no coincide con las lesiones que presentaba y como así puso de relieve el forense que declaró en el juicio y dijo que las lesiones en la cara eran compatibles con haberlas ocasionadas por un puño, codo o rodilla". El tribunal estima en la sentencia que cabe apreciar la dilación indebida ya que el procedimiento no reviste especial complejidad y, a pesar de haber ocurrido los hechos en noviembre de 2002, no es hasta casi seis años después cuando se enjuician.



Traumatismo maxilofacial con fisura del tabique nasal, contusión en un diente y rotura de las coronas de otros dos

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*